2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL Nº 6054

RÍO GALLEGOS, 20 de noviembre de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 0880

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente MPCI-N° 430.690/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2025, en el cargo de Administración General de Explotación (Nivel 13) dependiente de la Coordinación General de UN.E.PO.S.C. - ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 115, al señor Ezequiel Gastón GARCÍA DI FRANCO (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.206.114), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

_____

DECRETO N° 0881

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente MDSIeI-N° 215.541/25.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, a los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en los distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado Políticas de Desarrollo Local - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el ANEXO I, no gozaran de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se les asignan.-

_____

DECRETO N° 0882

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente MSGG-N° 338.810/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, en el cargo de Director General Responsable Creativo dependiente de la Dirección Provincial Coordinación de Contenido y Programación de la Gerencia LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz de la Secretaría de Estado Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Gastón Nicolás CÁRCAMO (Clase: 1992 - D.N.I. N° 35.566.877), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

_____

DECRETO N° 0883

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente MG-N° 514.558/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, en el cargo de Director Provincial Coordinación Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Hernán Ariel CHERVO (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.641.869), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: III - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

_____

DECRETO N° 0884

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente MG-N° 514.520/25.-

DESÍGNASE en las fechas que en cada caso se indican, a las agentes que se detallan en planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en los distintos cargos dependientes de la Subsecretaría Gobierno y Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas en el ANEXO I del artículo anterior, retendrán su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN y SAF que corresponda, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

DECRETO N° 0885

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MEFI-N° 413.432/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2025, en el cargo de Tesorera General de la Provincia - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la señora Gladys Lilian ULLOA (D.N.I. N° 24.861.459).-

---

DECRETO N° 0886

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente CAP-N° 496.997/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2025, en el cargo de Asesor Técnico (Nivel Subsecretario), dependiente de la Presidencia - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, al señor Eleazar Pablo AMETRANO (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.381.694).-

---

DECRETO N° 0887

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MEFI-N° 413.354/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2025, en el cargo de Director General Soporte Funcional dependiente de la Dirección Provincial Centro de Atención al Usuario de la Subsecretaría Sistemas de Información de Administración Financiera (SIAF) de la Secretaría de Estado Hacienda y Finanzas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, al señor Jorge Eduardo ORELLANA (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.344.676), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

---

DECRETO N° 0888

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MG-N° 514.048/24.-

DÉSE POR RENOVADO el Contrato de Locación suscripto entre el Ministerio de Gobierno, con la señora Victoria Soraya AGUILERA RAMOS (D.N.I. N° 92.561.449), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, bajo los términos establecidos en el Decreto N° 2996/03.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Gobierno a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2024, a favor de varios agentes que se detallan en el ANEXO II, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en distintas dependencias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2025.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes mencionados en las planillas que como ANEXOS I y II, forman parte integrantes del presente, percibirán una remuneración equivalente al Agrupamiento, Nivel, Grado y Tramo, del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros 2188/09, 1612/12 y 1300/23.-

---

DECRETO N° 0889

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente MSGG-N° 337.374/24.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: III - Tramo: Inicial, señor Hernán Enrique NEIRA (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.285.710), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, conforme lo dispuesto en el TÍTULO III - RELACIÓN DE EMPLEO - CAPÍTULO VI - DEBERES - DERECHOS Y PROHIBICIONES - ARTÍCULO 47° INCISO a) Y TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPO DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 188° - INCISOS a) y d) según el texto ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

NOTIFÍQUESE al señor Hernán Enrique NEIRA (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.285.710).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 971

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 47.488/25 (Orden Nro. 172).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 15 correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV AVENIDA PERÓN FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS" a favor de los señores Miguel Ángel **ALBACETE** (D.N.I. N° 11.108.652) de nacionalidad argentina, nacido el 16 de marzo de 1954, de estado civil casado con la señora Elina Ginacia **GORDILLO** (D.N.I. N° 13.941.429), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de mayo de 1960.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS ($ 128.569,03).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-263015, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución a favor de **ALBACETE** y **GORDILLO**.-

DEJAR ESTABLECIDO que, el señor Miguel Ángel **ALBACETE** y la señora Elina Ginacia **GORDILLO** deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los señores Miguel Ángel **ALBACETE** y Elina Ginacia **GORDILLO**.-

---

RESOLUCIÓN N° 1078

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.629/25.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 1037/25, por la cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 25/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE", atento a lo solicitado por la Gerencia Técnica y de acuerdo lo normado por el Artículo 18° de la Ley N° 1260 – PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-

RESTITUIR, a través de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Gerencia Contable, los importes ingresados a la cuenta INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – Cuenta N° 014160804, en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones que le dieran derecho a las empresas a ser oferentes de la Licitación Pública N° 25/IDUV/2025, atento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente.-

NOTIFICAR a las empresas adquirientes del pliego de Bases y Condiciones de la Obra correspondiente a la Licitación Pública N° 25/IDUV/2025, atento a las consideraciones vertidas en el presente.-

---

RESOLUCIÓN N° 1079

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.556/25.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 15/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS MANZANA 170 Y 171 EN LOS ANTIGUOS - UNIRSE", a la empresa **RTS INGENIERÍAS S.A.S.**, por ser la mejor oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS ($ 2.117.354.631,10).-

ESTABLECER que las erogaciones devengadas para el cumplimiento de la obra en cuestión, serán financiadas y afectadas con recursos del Fondo Fiduciario UNIRSE, en carácter de fuente extraordinaria, de acuerdo a la Resolución 027/25, aprobada por el Comité Administrador del Fondo Fiduciario Unirse.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la empresa **RTS INGENIERÍAS S.A.S.** en su domicilio legal sito en calle Don Rogelio Álvarez N° 13 de la localidad de Río Gallegos.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Oficina Nacional de Contrataciones), para su conocimiento.-

---

RESOLUCIÓN N° 1080

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.558/25.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 16/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1498 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", a la empresa **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.**, por ser la mejor oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.134.944.897,89).-

ESTABLECER que las erogaciones devengadas para el cumplimiento de la obra en cuestión, serán financiadas y afectadas con recursos del Fondo Fiduciario UNIRSE, en carácter de fuente extraordinaria, de acuerdo a la Resolución 024/25, aprobada por el Comité Administrador del Fondo Fiduciario Unirse.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. en su domicilio legal sito en calle Avenida Asturias N° 196 de la localidad de Río Gallegos.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Oficina Nacional de Contrataciones), para su conocimiento.-

---

RESOLUCION N° 1081

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.559/25.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 17/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1499 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", a la empresa **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.**, por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.340.529.399,59).-

ESTABLECER que las erogaciones devengadas para el cumplimiento de la obra en cuestión, serán financiadas y afectadas con recursos del Fondo Fiduciario UNIRSE, en carácter de fuente extraordinaria, de acuerdo a la Resolución 027/25, aprobada por el Comité Administrador del Fondo Fiduciario Unirse.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la empresa **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.** en su domicilio legal sito en calle Avenida Asturias N° 196 de la localidad de Río Gallegos.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Oficina Nacional de Contrataciones), para su conocimiento.-

---

RESOLUCIÓN N° 1093

RÍO GALLEGOS, 20 de noviembre de 2025.-

Expediente IDUV-N° 63.563/25.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 20/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1505 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE".-

PREADJUDICAR la Licitación Pública N° 20/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1505 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", a la empresa CONSUR S.R.L., por ser la oferta más conveniente, cumplir con todos los requisitos requeridos en el pliego licitatorio y por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 1.698.693.044,26).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente Instrumento legal será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente del mismo (conforme lo dispuesto en el Artículo 20° - Capítulo IV del Pliego de Bases Generales Reglamentarias).-

ESTABLECER que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la presente Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la Empresa preadjudicada en su domicilio legal sito en calle Quinquela Martín N° 1141 de Río Gallegos; y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-

DISPOSICIÓN J.G.M. /S.E.M.el.T.

DISPOSICIÓN N° DI-2025-3-E-SANTACRUZ-SEMITJGM

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2025.-

V I S T O :

El Expediente EX-2025-00041518 - SANTACRUZ-DGDYRLJGM, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de febrero de 2024, se dictó el Decreto N° 0137/24, que aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en la Administración Pública Provincial. Dicho decreto establece que su funcionamiento debe ser seguro, eficiente y compatible con otros sistemas;

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normativas vigentes, la Autoridad de Aplicación ha proporcionado capacitaciones a las diferentes áreas de los organismos públicos, tanto de forma presencial como a través de un campus virtual, respetando los estándares tecnológicos y la seguridad jurídica;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Asesoría Legal de la Jefatura de Gabinete emitiendo DICTAMEN DPAL-JGM N° 158/2025;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 0137/24 para emitir las normativas operativas necesarias para la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE);

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
D I S P O N E :

Artículo 1° APROBAR la implementación del módulo “TRÁMITES A DISTANCIA (TAD)” del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como medio de interacción de los administrados con Administración Pública, que permitirá la recepción y remisión de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones y la realización de trámites ante los organismos que integran el Sector Público.-

Artículo 2° APROBAR los “Términos y Condiciones de Uso del Módulo de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)” y los “Términos y Condiciones de Uso Particulares del Módulo de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)”, que a todos sus efectos como ANEXO I (IF-2025-00043272-SANTACRUZ-SEMITJGM) y ANEXO II (IF-2025-00043275-SANTACRUZ-SEMITJGM) forman parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3° ESTABLÉCESE que la presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 4°: PASE a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica) tomen conocimiento, Ministerios, entes Centralizados, entes Descentralizados y autárquicos, dese al Boletín Oficial y, cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

JORGE PORTO
Secretario de Estado
Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica
Ministerio Jefatura de Gabinete de ministros

LINK DE ACCESO AL ANEXO I

LINK DE ACCESO AL ANEXO II

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.y A.

DISPOSICIÓN N° 183

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.349/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 010/25 se inició sumario administrativo al señor Claudio Orlando **RÍOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 23 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", paraje y/o pozón denominado "Puente Blanco" curso de agua "río Gallegos";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 864/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 22 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA A/C DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 010/25 al señor Claudio Orlando **RÍOS** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.308.610) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Claudio Orlando **RÍOS** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) **-** 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Claudio Orlando **RÍOS**, por el Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 190

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.123/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 125/25 se inició sumario administrativo al señor Néstor Gabriel **CANIZA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una (1) especie de Salmon Chinook, el día 22 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "el mojón" curso de agua "rio De las vueltas";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 925/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 125/25 al señor Néstor Gabriel **CANIZA** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.604.164) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Néstor Gabriel **CANIZA** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) **-** 10 módulos **-** (pescar sin el permiso correspondiente), PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) **-** 5 módulos - (pescar más de establecido), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) **-** 5 módulos - (5 módulos por especie sacrificada) falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Néstor Gabriel **CANIZA** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

_____

DISPOSICIÓN N° 191

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.125/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 100/25 se inició sumario administrativo al señor Matías Miguel **SALINAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una (1) especie de Salmon Chinook, el día 22 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "el mojón" curso de agua "río De las vueltas";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 924/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 100/25 al señor Matías Miguel **SALINAS** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.020.035) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Matías Miguel **SALINAS** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de establecido), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) **-** 5 módulos - (5 módulos por especie sacrificada) falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Matías Miguel **SALINAS** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICÍÓN N° 192

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.114/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N°083/25 se inició sumario administrativo al señor Emanuel Alejandro **GODOY,** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una (1) especie de Salmon Chinook, el día 22 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "el mojón" curso de agua "río De las vueltas";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 9/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 923/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 083/25 al señor Emanuel Alejandro **GODOY** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 39.148.055) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Emanuel Alejandro **GODOY** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de establecido), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (5 módulos por especie sacrificada) falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emanuel Alejandro **GODOY** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 193

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.124/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición SEPyA-N° 101/25 se inició sumario administrativo al señor Brahim Alexis **LENCINA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una (1) especie de Salmon Chinook, el día 22 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "el mojón" curso de agua "río De las vueltas";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 922/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N°101/25 al señor Brahim Alexis **LENCINA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.001.888) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Brahim Alexis **LENCINA** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de establecido), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (5 módulos por especie sacrificada) falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Brahim Alexis **LENCINA** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 194

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 427.857/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 082/25 se inició sumario administrativo al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 1° de febrero de 2025, en el establecimiento ganadero “río Santa Cruz (Cmte. Luis Piedra Buena)”, paraje y/o pozón denominado “Puente viejo” curso de agua “río Santa Cruz”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 921/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 082/25 al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.129.857) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Carlos Alberto **FERNÁNDEZ** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas

a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 195

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 428.764/25; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 102/25 se inició sumario administrativo al señor Julio Darío **TRAICO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 7 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Río Toro", paraje y/o pozón denominado "Las S" curso de agua "río Las vueltas";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 930/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 102/25 al señor Julio Darío **TRAICO** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 29.863.680) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Julio Darío **TRAICO** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Julio Darío **TRAICO** mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 196

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 429.468/25; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N°143/25 se inició sumario administrativo al señor Ángel Ezequiel **GÓMEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 26 de abril de 2025, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje y/o pozón denominado "Palermo" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N°920/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 143/25 al señor Ángel Ezequiel **GÓMEZ** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 42.240.610) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Ángel Ezequiel **GÓMEZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ángel Ezequiel **GÓMEZ** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 198

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 427.280/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 129/25 se inició sumario administrativo a la señora Adriana Beatriz **VELIZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 18 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadero “Palermo Aike”, paraje y/o pozón denominado “Palermo Aike” curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 919/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 129/25 a la señora Adriana Beatriz **VELIZ** (D.N.I. N° 32.025.134) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la señora Adriana Beatriz **VELIZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora Adriana Beatriz **VELIZ** mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso

Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 199

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 427.859/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 103/25 se inició sumario administrativo al señor Cristian Alejandro **ALARCÓN VARGAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 27 de enero de 2025, en el establecimiento ganadero "los Antiguos", paraje y/o pozón denominado "lago Buenos Aires" curso de agua "lago Buenos Aires";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 931/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 21 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 103/25 al señor Cristian Alejandro **ALARCÓN VARGAS** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 94.344.565) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Cristian Alejandro **ALARCÓN VARGAS** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cristian Alejandro **ALARCÓN VARGAS** mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 200

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 429.266/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 127/25 se inició sumario administrativo al señor Daniel Hernán **SEGADO BASANTA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 18 de abril de 2025, en el establecimiento ganadero "Los Morros", paraje y/o pozón denominado "Isla" curso de agua "río Penitente";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N°

195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 929/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 127/25 al señor Daniel Hernán **SEGADO BASANTA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.512.067) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Daniel Hernán **SEGADO BASANTA** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Daniel Hernán **SEGADO BASANTA** mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

_____

DISPOSICIÓN N° 201

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 428.900/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 124/25 se inició sumario administrativo a la señora Leticia Iris **DIEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 16 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero “La Carlota”, paraje y/o pozón denominado “primera curva de Gallegos Chico” curso de agua “río De las vueltas”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 928/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 21 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 124/25 a la señora Leticia Iris **DIEZ** (D.N.I. N° 17.734.287) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la señora Leticia Iris **DIEZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora Leticia Iris **DIEZ** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 203

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 430.390/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 7/2018 del CFP se aprueban las medidas de administración de la pesquería de langostino (Pleoticus muelleri) obrantes en el Anexo I de la mencionada Resolución, que integra el plan de manejo de la especie;
Que mediante Resolución N° 22/2022 el CFP resuelve prorrogar hasta el año 2028, el lapso contemplado en los Artículos 1° y 2° de las medidas de administración de la pesquería de langostino (Pleoticus muelleri) obrantes en el Anexo I de la Resolución N° 7/2018 del CFP;
Que mediante Resolución N° 7/2018 el CFP compensó los efectos de los compromisos provinciales asumidos en el Artículo 1° del Anexo I de la Resolución mencionada, en la medida que no se permita la captura de langostino en el Golfo San Jorge, con la asignación a cada una de las provincias de un cupo social de TRES MIL OCHOCIENTAS (3.800) toneladas anuales, para que sean utilizadas por buques fresqueros que las provincias aludidas nominen. Tales buques deberán desembarcar la totalidad de las capturas de langostino en puertos de dichas provincias (Artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 7/2018 del CFP);
Que mediante Resolución N° 9/2025 el CFP, teniendo en cuenta la evolución de la pesquería desde 2018, se estima conveniente incrementar a CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) toneladas anuales los cupos referidos;
Que es obligación de la Autoridad de Aplicación la protección y administración de los recursos pesqueros;
Que esta Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura se encuentra facultada para distribuir el cupo social de captura de langostino (Pleoticus muelleri) garantizando la operatoria de las embarcaciones con permiso en jurisdicción provincial, y en favor del abastecimiento de las plantas radicadas en la Provincia de Santa Cruz, favoreciendo la mano de obra en las mismas;
Que corresponde a esta Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura administrar la asignación del Cupo Social de langostino (Pleoticus muelleri);
Que avanzado el reordenamiento administrativo de la normativa que esta Secretaría de Estado lleva adelante, corresponde dar diligenciamiento a las constancias de distribución emitidas mediante Nota N° 088/SEPyA/2025 a fojas 24, Nota N° 128/SCP-SEPyA/2025 a fojas 25 y Nota N° 141/SCP-SEPyA/2025 a fojas 27, donde se informa la asignación de la especie langostino (Pleoticus muelleri) del Cupo Social correspondiente a la Provincia de Santa Cruz al CFP (Consejo Federal Pesquero);
Que el presente trámite se encuadra dentro de lo determinado por la Ley 24.922, la Ley Provincial N° 1464, Decreto N° 1875, Disposición SEPyA N° 061/24, Resoluciones Nros. 7/2018, 22/2022 y 9/2025 del CFP;
Que se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
Por ello y atento al dictamen DPAL-N° 949/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 35 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- ESTABLECER que a partir de la firma de la presente todas las empresas que soliciten mediante nota cupo social de la especie langostino para operar en aguas nacionales, deberán contar con la correspondiente autorización de la Provincia de Santa Cruz, a efectos de que esta Autoridad de Aplicación evalué la asignación del mismo de acuerdo a las toneladas otorgadas por el CFP (Consejo Federal Pesquero) mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 9/2025.-
2°.- ASIGNAR la cantidad de toneladas de la especie langostino (Pleoticus muelleri) a los buques que se detallan en el Anexo I de la presente.-
3°.- ESTABLECER que dicha asignación en su totalidad deberá ser descargada en puertos provinciales y procesada en Plantas Radicadas en la Provincia de Santa Cruz, respetando el máximo interés social y favoreciendo tanto el trabajo de la flota, como el movimiento en los puertos locales y el sostenimiento del trabajo en plantas pesqueras.-
4°.- ESTABLECER que los buques fresqueros tendrán un límite máximo de operación de setenta y dos (72) horas contadas entre el inicio efectivo de las operaciones de pesca y su arribo a puerto. En casos en los que se prevea una duración mayor de la marea y a solicitud expresa del administrado, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar la extensión del arribo a puerto evaluando la razonabilidad del pedido con fundamento en la distancia y el tiempo de navegación (Artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 7/2018 del CFP).-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Unidad Ejecutora Portuaria, Empresas Pesqueras, Prefectura Naval Argentina, dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Prof. STEFANY GRANT
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	EMPRESA	ASIGNACIÓN TN
Calleja	01566	Otesa S.A.	500
Desafío	0177	Cresta S.A.	500
Feixa	0529	BP Feixa S.A.	400

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 168

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **MORALES RICARDO MARTÍN** - CUIT 20-22471815-3; con domicilio real y fiscal en calle Belgrano N° 255, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1890, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1700/05 Ortopedia; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 169

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **SORIA MARÍA BELÉN** - CUIT 27-37202675-3; con domicilio real y fiscal en calle Gervasio Posadas N° 965, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3037, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/23 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **UDEM S.R.L.** - CUIT 34-63895203-5.-; con domicilio real y fiscal en calle Vélez Sarfield N° 630, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3038, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 2500/30 Ambulancias - 2900/11 Servicios relacionados con la Salud N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 171

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.** - CUIT 30-50673393-2; con domicilio real en Avenida del Libertador N° 1410, (1638) Vicente López, y fiscal en calle Honduras N° 5663 Piso 2, (1414) ambos en C.A.B.A.; bajo el N° 3039, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplado en el rubro: 1600/28 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural - 1600/33 Empresa de distribución de gas por redes; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

_____

DISPOSICIÓN N° 172

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2025.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **COMERCIAL YAKO FERRETERÍA S.R.L.** - CUIT 33-71146801-9; con domicilio real Avenida Ricardo Balbín N° 2099 y fiscal en calle Tripulantes del Fournier N° 2106, ambos en Río Gallegos (9400), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3040, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/13 Corralón; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO S/CONSIGNACIÓN EXPTE. N° 9628/2024"**, cita a quien se considere con derechos de hacer valer en el presente proceso por el término de 15 DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

A tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

Se deja constancia que son partes del presente proceso: S.P.S.E. y derechohabientes de Aviléz Juan Miguel, D.N.I. 32.711.812. Objeto: Pago por consignación.-

PERITO MORENO, Santa Cruz, 21 de octubre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos sito en Pje. Kennedy, casa N° 3 de esta ciudad, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis M. Cappa, Secretaría N° 2 a mi cargo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ ÁNGEL HONORIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 18740/2018**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ángel Honorio González D.N.I. 8.091.007, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO N° 25/25

Por disposición de la Dra. Romina R. Frías JUEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Amaya en autos caratulados: **"VELASCO GRACIELA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 8551/2025**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Graciela Susana Velasco D.N.I. N° 12.214.471, para que en el plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.) y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-

RÍO TURBIO, 28 de octubre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CARLOS ROBERTO CONTRERAS – D.N.I. N° 4.586.088, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CONTRERAS CARLOS ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21601/25**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión - Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de julio de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos, a cargo de la Dra. María Belén Aguiar, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (Art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. NAVARRO LOVERA MARIO LEOPOLDO D.N.I. N° 18.747.493, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"NAVARRO LOVERA MARIO LEOPOLDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20762/2022".-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P3/3

E D I C T O

GUILLERMO P. GIO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, y Familia N° 1 con asiento en Las Heras, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, y Secretaría Multifuero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini, citándose a herederos y acreedores del causante Sr. DELGADO RAÚL ANTONIO D.N.I. N° 16.067.835, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683° de C.P.C.C.), para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"DELGADO RAÚL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 11005/2025**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 29 de octubre de 2025.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"PELLON ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 10718/2025**, cita a herederos y acreedores del causante PELLON ENRIQUE D.N.I N° 2.910.308, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 06 de noviembre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 111/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA SANTA CRUZ S.A**. – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ROSALÍA VI" son: X= 4.826.099,70 Y= 2.379.148,50, LOTE: 84, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "LA EMILIA" (Mat. 470), de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la "M.D. ROSALÍA VI" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.831.900,00 Y: 2.374.000,00 B.X: 4.831.900,00 Y: 2.380.700,00 C.X: 4.828.500,00 Y: 2.380.700,00 D.X: 4.828.500,00 Y: 2.380.000,00 E.X: 4.822.320,00 Y: 2.380.000,00 F.X: 4.822.320,00 Y: 2.374.000,00.- Encierra una SUPERFICIE: 5.986Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Oro y Plata ESTANCIA: "SAN CARLOS" (Mat. 728) "LA EMILIA (Mat. 470) y "LAURAK BAT" (Mat. 996), LOTES: 73-74-84-83, FRACCIÓN: "I", UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 445.569/MSC/21 M.D.: **"ROSALÍA VI"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO Nº 161/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA LOS DOMOS S.A**. – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "CORONA NORTE 2" son: X= 4.775.762,30 Y= 2.406.970,00 LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784), de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. CORONA NORTE 2 se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.778.123,31 Y: 2.406.428,00 B.X: 4.778.123,31 Y: 2.409.583,00 C.X: 4.773.181,99 Y: 2.409.583,00 D.X: 4.773.181,99 Y: 2.406.428,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 1.558Has. 98a. 64ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Oro y Plata, ESTANCIAS: "SAN FRANCISCO" (Mat. 1785), "EL OLVIDADO (Mat. 1784), LA FRISIA" (Mat. 995) y "FISCAL", LOTES: 11-12-19-20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.275/MLD/24 M.D.: **"CORONA NORTE 2"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Bersanelli Marcelo H., a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Keneddy casa Nro. Tres, decrétese la apertura de la presente sucesión de **ERNI MÁXIMO ANTONIO D.N.I. M 4.543.519**, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BORGES EDUARDO FERNANDO D.N.I. ° 13.187.997, en los autos caratulados: **"BORGES EDUARDO FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4088/2024** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del C.P.C. y C.), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La opinión Austral.-
EL CALAFATE, 21 de octubre de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. BERSANELLI, Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don STEWART, Guillermo , D.N.I. N° 17.734.161, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **STEWART GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 30.874/25**. Publíquese edicto por el término de 03 (tres) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita a los herederos a estar a derecho, intimándolos a aceptar o renunciar a la herencia del causante Juan OJEDA – D.N.I. N° 18.637.864, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OJEDA JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 21.751/25**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de octubre de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS con asiento en Río Gallegos – Jofre de Loaiza N° 55 -, siendo su Juez Titular el Dr. ANDRADE Antonio Fabián, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados: **"DI NARDO MANON C/PALACIOS CARLOS MARTÍN S/CUIDADO PERSONAL" EXPTE. N° 20.539/2025**; citando al Sr. Palacios Carlos Martín, D.N.I. N° 30.396.369, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarársele ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

DICHIACHIO EXEQUIEL ANIBAL JESÚS
Secretario

P2/2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Salvador Humberto Chiquelli, D.N.I. N° 11.671.026, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CHIQUELLI SALVADOR HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39724/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de octubre de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos y sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. PASCUAL SERGIO ÁVILA D.N.I. N° M 7.827.453 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"ÁVILA PASCUAL SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.327/2025** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes Ángela BOREA L.C. 9.795.816 y del Sr. Manuel DEL RÍO C.I.: Pol Bs. As. 779150,

por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BOREA ÁNGELA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 1881/2024**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 03 de noviembre de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 165/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO VII-2" son: X= 4.699.671,00 Y= 2.540.410,00, LOTE: 05, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.980,00 Y: 2.540.250,00 B.X: 4.703.980,00 Y: 2.541.600,00 C.X: 4.697.760,00 Y: 2.541.600,00 D.X: 4.697.760,00 Y: 2.540.250,00 - Encierra una superficie de 839Has. 70a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) y "BELLA VISTA" (Mat. 2650), LOTE: 05,06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.157/DD/24 M.D. **"PANTANO VII-2"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 178/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "PANTANO VII-3" son: X= 4.703.950,00 Y= 2.542.200,00, LOTE: 05, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BELLA VISTA" (Mat. 2650) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.980,00 Y: 2.541.600,00 B.X: 4.703.980,00 Y: 2.542.900,00 C.X: 4.697.760,00 Y: 2.542.900,00 D.X: 4.697.760,00 Y: 2.541.600,00 - Encierra una superficie de 808Has. 60a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) y "BELLA VISTA" (Mat. 2650), LOTE: 05,06 FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.156/DD/24 M.D. **"PANTANO VII-3"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 180/2025
CUMPLIMIENTO DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1494 ARTÍCULO 9.7-a)

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se da cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 9.7 a) del Decreto Reglamentario N° 1494 de la Ley N° 3751 es por ello que la Secretaria de Estado de Minería hace saber que se encuentra en trámite de evaluación el Plan de Cierre de Mina correspondiente al Proyecto denominado **CERRO NEGRO**, ubicado en el Departamento LAGO BUENOS AIRES, Provincia de Santa Cruz, cuya titularidad corresponde a OROPLATA S.A. EXPTE. N° 444.230/OP/2020.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

E D I C T O

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE OJEDA DIEGO LEANDRO"** – EXPTE. N° 695170/CPE/25, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Diego Leandro OJEDA – titular del D.N.I. N° 31.751.274 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P2/3

E D I C T O

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"PROVIDENCIA N° 298/DP-DRL/2025-S/SITUACIÓN RELACIONADAS AL AGENTE: ROGER MARTÍN SALVATIERRA D.N.I. N° 28.490.461 - LEGAJO PERSONAL N° 3652"** - EXPTE. N° 458059/AGVP/25, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Roger Martín SALVATIERRA – titular del D.N.I. N° 28.490.461 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P2/3

E D I C T O

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE MELI SANDRA SILVIA"** - EXPTE. N° 695046/CPE/25, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Sandra Silvia MELI - titular del D.N.I. N° 22.743.883 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerla por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P2/3

E D I C T O

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE ÁLVAREZ GABRIEL"** - EXPTE. N° 689280/CPE/23, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Gabriel Andrés ÁLVAREZ - titular del D.N.I. N° 36.105.339 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Dr. Luis Manuel Cappa, Titular del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA, SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la Dra. Ávila Alejandra con domicilio en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"GOLA MELODY JAZMÍN S/TUTELA "EXPTE. N° 30392/25**, se CITA a la Sra. RITA NOEMÍ LEGUIZAMÓN BENÍTEZ D.N.I. 94.356.398 por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2025.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P2/2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: ADALBERTO HUGO TOUS – D.N.I. N° 7.327.650 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**TOUS ADALBERTO HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31086/2025**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR".-

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 29/25

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo Nro. 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Mariángeles Guadalupe BARRO LÓPEZ, D.N.I. Nro. 36.864.444, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**BARRO LÓPEZ, MARIÁNGELES GUADALUPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. B-8557/25**, y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

Secretaría Civil.-

RÍO TURBIO, 06 de noviembre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, por subrogancia legal - Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Belén Aguiar, con asiento en Pje. Kennedy, casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: NANCY JOSEFA DELFINO – D.N.I. N° 14.511.358 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"DELFINO NANCY JOSEFA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22283/2025.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo SUR".-

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P2/3

E D I C T O

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Inés Barboza, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de

Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. WALTER ALEJANDRO OSTASCHINSKI, D.N.I. N° 36.904.633 para que comparezca dentro del plazo de quince (15) días, ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda los autos caratulados: **"TAPIA ANGÉLICA ISABEL C/OSTASCHINSKI WALTER ALEJANDRO Y OTRO S/IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN" EXPTE. N° 9655/2024** bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal). PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y diario local "La Vanguardia Noticias" durante dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 24 de noviembre de 2025.-

BARBOSA MARÍA INÉS
Secretaria

P1/2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Olivia Gutiérrez 73-, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Nro. Civil, siendo su Secretaria titular la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"PIÑEIRO MARÍA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4294/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PIÑEIRO MARÍA DEL CÁRMEN, D.N.I.: F6.223.388, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que le corresponda en los autos referidos (Conf. Art. 683° del C.P.C.yC.).-

Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ y LA OPINIÓN AUSTRAL.-

EL CALAFATE, 31 de octubre de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia de La Familia Nro. Uno a cargo del Dr. LUIS MANUEL CAPA, Secretaría Nro. Dos, con asiento en la calle Jofre de Loaiza Nro. 55 de la Ciudad de Río Gallegos, atento lo normado por el Art. 70° del Código Civil y Comercial, se hace saber que la Srta. LUCIA AGUSTINA GALLEGOS, D.N.I. Nro. 43.954.817 ha iniciado trámite judicial a fin de lograr el cambio de apellido paterno, en autos caratulados: **"GALLEGOS LUCIA AGUSTINA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. NRO. 11.526/2025**.-

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

PM2/2

EDICTO N° 49/25

El Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial, de Pico Truncado, Santa Cruz CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. BARRAZA LIDIA DEL VALLE (D.N.I. N° 14.504.609) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"BARRAZA LIDIA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. NRO. 23015)"**, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 01 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina S.A.** (Art. 39° Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 11/12/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 5, 9 y 10 de DICIEMBRE DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUÁREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual TERRAZAS FLORES, BLANCA/FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT 1.6L 4X2 XL PLUS/DOMINIO KJT256/AÑO 2011/BASE $ 8255682,72/CASAFUS DI NATALE, SANTIAGO ROMAN/RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, SANDERO STEPWAY CONFORT 1.6 16V/DOMINIO KCY370/AÑO 2011/BASE $ 10535121/ROMERO, ELISEO GASTÓN/

RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6/DOMINIO PAM194/AÑO 2015/BASE $ 2973561,97/ GÓMEZ, ALFREDO RAÚL/FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PUNTO ESSENCE 1.6 16V/DOMINIO MTH433/AÑO 2013/ BASE $ 9840842,94/MALDONADO, LIDIA ANGÉLICA/DODGE, RURAL 5 PUERTAS, JOURNEY SXT 2.4/DOMINIO MCT653/AÑO 2013/BASE $ 5542098,84//Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $ 160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA BANCARIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MÁS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 12 de NOVIEMBRE de 2025.- Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III- Leandro Ariel Agusti - Socio gerente.-

Lic. LEANDRO A. AGUSTI
Agusti L. S.R.L.
Socio Gerente

P1/1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghío, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, Secretaría Multifuero de la Localidad de Perito Moreno a/c de la Dra. FLAVIA CASARINI en los autos caratulados: **"SALAZAR JUAN RAMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 10908/2025** - decreta la apertura de la presente sucesión de SALAZAR JUAN RAMIRO, D.N.I. N° 8.355.329, citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 02 de octubre de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 53/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: **"MEDIABILLA DANIEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22991/2025**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL EDUARDO MEDIABILLA, D.N.I. N° 13.286.697, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. ADELINA GORDILLO, titular del D.N.I. F-0.804.869, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GORDILLO ADELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21800/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de noviembre de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

_____

EDICTO N° 52/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: **"TRIVIÑO CONTRERAS MARGOT DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22993/2025**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. TRIVIÑO CONTRERAS MARGOT DEL CARMEN N° 92.675.480, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° Inc. 2° del C.P.C.C.), cita y emplaza por el término de TRES días en el diario "CRÓNICA" y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de noviembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Roxana Cárcamo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, autoriza publicación de edicto en el Boletín Oficial durante dos días a los fines de notificar al demandado Arandia Rojas Vladimir titular del D.N.I. N° 94.337.979 de la sentencia dictada a fs. PE1976938-2025 código de validación zpwi3n registrada al T° I/2025 R° 40 F° 190/192 en los autos: **"VILLARROEL CASTRO, NOEMÍ C/ARANDIA ROJAS VLADIMIR S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - RECARATULADO EXPTE. N° 9782/2024"** la que en su parte pertinente dice "Caleta Olivia 25 de agosto de 2025 (...)RESUELVO I) HACER LUGAR a la demanda incoada en autos de manera parcial y en consecuencia privar al Sr. ARANDIA ROJAS VLADIMIR TITULAR DEL D.N.I. N° 94.337.979 de la RESPONSABILIDAD PARENTAL de su hija L. A. A. V. TITULAR DEL D.N.I. N° 55.849.114, desde que la presente adquiera firmeza y firmeza y por el término de 12 meses y/o hasta tanto recaigo resolución en contrario, correspondiendo en forma exclusiva el ejercicio y titularidad de la misma a la progenitora NOEMÍ, VILLARROEL CASTRO titular del D.N.I. N° 95.280.815.- II.- Firme la presenta, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal en la partida de nacimiento.- III.- Imponer las costas al demandado vencido(...) IV)(...) V) REGÍSTRESE, POR SECRETARÍA, NOTIFÍQUESE a actora y Ministerio Pupilar N° 1 y al demandado (...) Fdo. ROSA ELENA GONZÁLEZ. JUEZA.-

CALETA OLIVIA, 04 de noviembre de 2025.-

CÁRCAMO MARIELA ROXANA
Secretaria

P1/2

_____

E D I C T O
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
"SUEÑOS UNIDOS S.A."

El Directorio de **SUEÑOS UNIDOS S.A.**, hace saber que mediante ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA celebrada el día ocho (08) del mes de octubre del año 2025, se ha procedido a aumentar el capital social a la suma de Pesos Treinta Millones; y se ha procedido a la ampliación del Objeto Social al cual sobre las actividades existentes en el Estatuto se adicionaron las siguientes actividades: "1) Actividades destinadas al procesamiento de pescado y mariscos; tales como compra, venta, elaboración, procesamiento, distribución, importación y exportación de pescados y mariscos frescos, congelados, y sus derivados (como harinas, aceites y filetes). Actividades

de conservación, transporte, almacenamiento y comercialización al por mayor y menor, con el fin de ofrecer al consumidor productos de alta calidad y valor añadido. Actividades de consultoría relacionada con el sector pesquero, la acuicultura, e incluso la operación de embarcaciones para la captura del producto". Finalmente, que se ha procedido a aprobar la suscripción de acuerdo de deuda con Pesquera Veraz S.A..-

Publíquese el presente edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

YÁNEZ B. MIGUEL
Presidente
Sueños Unidos S.A.

P1/1

EDICTO Nº 172/2025
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. Nº 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 299/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 065/25. TITULAR: **MINERA DON NICOLÁS S.A.** - LOTES: Nº 31-15, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN del Departamentos: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA MARÍA" (MAT. 3627) y "LA JUANITA" (MAT. 1036). - Encerró una superficie total de 406Has. 62a. 34ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.633.800,00 Y: 2.643.894,66 B.X: 4.633.800,00 Y: 2.646.116,66 C.X: 4.631.970,00 Y: 2.646.116,63 D.X: 4.631.970,00 Y: 2.643.894,66.- Se tramita bajo Expediente Nº 449.239/MDN/21 (RAYO).- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO Nº 173/2025
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. Nº 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 300/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 082/24. TITULAR: **AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.** - LOTES: Nº 06-15, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO del Departamentos: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "CERRO DEL PASO" (MAT. 12642) y "LA NEGRITA" (MAT. 10581). - Encerró una superficie total de 3.496Has. 00a. 00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.693.748,00 Y: 2.689.376,00 B.X: 4.693.748,00 Y: 2.693.342,00 C.X: 4.684.931,75 Y: 2.693.342,00 D.X: 4.684.931,75 Y: 2.689.376,00.- Se tramita bajo Expediente Nº 428.950/AGA/14 **(8 DE JULIO X)**. - PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO Nº 174/2025
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. Nº 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 301/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 288/23. TITULAR: **AUSTRALIS S.A.** - UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI - COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, LOTE: Nº 22-23-02-03-07, FRACCIÓN: "D" y "B" del Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "BAJO PELLEGRINI" (MAT. 567), "LA CAÑADA", "SIERRA MORENA", "LA MARCELINA" y "SANTA ROSA" (MAT. 716).- Encerró una superficie total de 5.547Has. 30a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.709.470,00 Y: 2.415.750,00 B.X: 4.709.470,00 Y: 2.420.750,00 C.X: 4.701.220,00 Y: 2.420.750,00 D.X: 4.701.220,00 Y: 2.417.800,00 E.X: 4.698.685,00 Y: 2.417.800,00 F.X: 4.698.685,00 Y: 2.412.700,00 G.X: 4.702.200,00 Y: 2.412.700,00 H.X: 4.702.200,00 Y: 2.412.750,00 I.X: 4.703.000,00 Y: 2.412.750,00 J.X: 4.703.000,00 Y: 2.417.100,00 K.X: 4.707.070,00 Y: 2.417.700,00 L.X: 4.707.070,00 Y: 2.414.750,00 M.X: 4.708.470,00 Y: 2.414.750,00 N.X: 4.708.470,00 Y: 2.415.750,00.- Se tramita bajo Expediente Nº 435.791/A/16 - CATEO **(SASCHA VII)**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO N° 175/2025
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 302/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 219/22. TITULAR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - UBICACIÓN: LOTES: N° 01-10-11-05-06, FRACCIÓN: "A" y "B" del Departamento: DESEADO, SECCIÓN: "VI" y "XII" de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "BELLA VISTA" (MAT. 2650), "LAS BARRACAS" (MAT. 7941) y "SAN ANTONIO" (MAT. 1809).- Encerró una superficie total de 9979Has. 53a. 80ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.701.400,00 Y: 2.546.550,00 B.X: 4.701.400,00 Y: 2.551.450,00 C.X: 4.699.550,00 Y: 2.551.450,00 D.X: 4.699.550,00 Y: 2.555.500,00 E.X: 4.695.250,00 Y: 2.555.500,00 F.X: 4.695.250,00 Y: 2.548.290,00 G.X: 4.693.980,00 Y: 2.548.290,00 H.X: 4.693.980,00 Y: 2.554.943,00 I.X: 4.685.920,00 Y: 2.554.943,00 J.X: 4.685.920,00 Y: 2.549.950,00 K.X: 4.691.100,00 Y: 2.549.950,00 L.X: 4.691.100,00 Y: 2.546.550,00.- Se tramita bajo Expediente N° 444.782/AA/21 - CATEO **(PANTANO I)**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

EDICTO N° 176/2025
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 303/25 en la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 287/23. TITULAR: **ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.** - UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN LOTES: N° 23-24-06-01, FRACCIÓN: "A", "B" y "C", SECCIÓN: "V" del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA: "SANTA MARÍA" (MAT. 753), "BELLA VISTA" (MAT. 861) y "EL ÁRBOL" (MAT. 1619).- Encerró una superficie total de 5999Has. 39a. 20ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.667.020,00 Y: 2.576.229,00 B.X: 4.667.020,00 Y: 2.580.173,00 C.X: 4.655.840,00 Y: 2.580.173,00 D.X: 4.655.840,00 Y: 2.571.229,00 E.X: 4.659.020,00 Y: 2.571.229,00 F.X: 4.659.020,00 Y: 2.576.229,00.- Se tramita bajo Expediente N° 435.790/AGAE/16 CATEO **"TOBA 03"**.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/1

E D I C T O

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia Dra. Rosa Elena González, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a dispuesto conforme lo determinado por el Art. 70° del C.C. C. N. publicar edictos de la solicitud de supresión de apellido por parte de las Sras. MARÍA VERÓNICA RENDON CVJETANOVIC, D.N.I. N° 29.072.329, MARÍA NOELIA RENDON CVJETANOVIC, D.N.I. N° 29.072.330 y MARÍA ANDREA RENDON CVJETANOVIC, D.N.I. N° 29.072.331, en las actuaciones caratuladas: **RENDON CVJETANOVIC**, **MARÍA V. Y OTRAS S/SUPRESIÓN DE APELLIDO – EXPTE. N° 10.996/2025.-** Publíquense edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa por el plazo de DOS (2) MESES.-

CALETA OLIVIA, 11 de noviembre de 2025.-

CÁRCAMO MARIELA ROXANA
Secretaria

PM1/2

AVISOS

A V I S O
Ministerio de Energía y Minería

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **WINNIPEG MINERALS S.A.** solicita Renovación del Permiso de captación de aguas públicas y vertido de efluentes sanitarios e industriales en la Estancia Cerro León: 47° 58 42,1278 Sur/68°, 40, 53,05926; Oeste; Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz; en el Proyecto Lolita. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-
P3/3

A V I S O
Ministerio de Energía y Minería

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa PATAGONIA GOLD S.A. Exp. 944.308/24 solicita **Renovación del Permiso de captación de los pozos denominados COWB02, COWB03 Y COWBO4; ubicados en el Proyecto Cap Oeste, Ea. El Tranquilo**; Departamento Río Chico, de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-
P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"SWEET PATAGONIA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 12/11/2025 se constituyó la sociedad: **"SWEET PATAGONIA S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** JULIETA BEATRIZ MATUS, de 26 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, con domicilio en la Calle 3508 N° 3637 B° LOS CALAFATEÑOS CASA 26 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 41.640.674, CUIT N° 27-41640674-5; y CÉSAR ARTURO BULACIO, de 57 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en la Calle 3971 N° 3356 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Documento Nacional de Identidad N° 20.007.968 , CUIT N° 20-20007968-0.-

2.- Domicilio social: en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de Santa Cruz.-

3.- Sede social: en la Calle 3508 N° 3637 B° LOS CALAFATEÑOS CASA 26 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **I.-** AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, como así en alquileres y alquileres temporarios; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la venta de entradas y organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. **II.-** TRANSPORTE. Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero: Servicio de alquiler de autos sin chofer. Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros. **III.-** COMERCIO. La explotación de drugstores, kioskos, multirubros, para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales musicales, y todo lo relacionado con librería; venta de tabaco, servicio de fotocopias e impresiones; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, venta de comidas elaboradas, delivery, minimercado; servicios de procesamiento de pagos: Rapipago, Pago Fácil, Santa Cruz Servicios, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse. **IV.-** SERVICIOS. Prestación de servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento

de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

5.- Duración: 99 años.-

6.- Capital: pesos cuatro millones ($ 4.000.000), representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios de la siguiente manera: JULIETA BEATRIZ MATUS, dos millones (2.000.000) de acciones, CÉSAR ARTURO BULACIO, dos millones (2.000.000) de acciones; y 25% integradas: JULIETA BEATRIZ MATUS, pesos quinientos mil ($ 500.000), y CÉSAR ARTURO BULACIO, pesos quinientos mil ($ 500.000).-

7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JULIETA BEATRIZ MATUS, Documento Nacional de Identidad N° 41.640.674, CUIT N° 27-41640674-5, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CÉSAR ARTURO BULACIO, Documento Nacional de Identidad N° 20.007.968, CUIT N° 20-20007968-0, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-

8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO
Abogado
Tomo VII Folio 1
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Justicia

P1/1

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, hace saber por un día que por Esc. 286 F° 1118 del 13/11/2025 se protocolizó acta de designación de Directorio N° 39 de fecha 28 de octubre de 2025 de la sociedad **"AUTOSTOP S.A."**, CUIT 30-70095791-4, con domicilio legal en Avenida Paseo de los Arrieros N° 1920, en esta ciudad e inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas al número 15037 del Libro III Tomo de Sociedades por Acciones, el día 11 de diciembre de 1998 en la Ciudad de Buenos Aires, la que decidió el cambio de Directorio que queda integrado hasta el 28 de octubre de 2027 de la siguiente manera: Presidente: Horacio Alejandro Costa. Vicepresidente: Giuliano Andrea Costa Gotti. Director Suplente: Eduardo Raúl Costa.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. 35

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

El Consejo Directivo del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, informa y convoca a sus colegiados al acto de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA dando cumplimiento a los Artículos N° 18 inc. a) y inc. b) de la Ley Provincial N° 3610/18, que se realizará el día 10 de diciembre del corriente año a las 14:00 horas, en el "Teatro Cabral" sito en calle Dra. Ángela G. Sureda N° 444 de la Ciudad de Río Gallegos.-

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta.
- Elección de Autoridades de la asamblea - Presidente y Secretario.
- Alta y Bajas colegiados 2025.
- Presentación de la Memoria, Balance del Periodo 2024 y Acta de Aprobación de la Comisión fiscalizadora.
- Actualización de las tarifas de Matriculación para el ejercicio – Visados y Encomiendas 2026.

FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA:

- El colegiado deberá exhibir su documento y matrícula paga al día.
- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da convocatoria a las 14:20 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

Lic. CARLOS MONZÓN
Mat. Prov. LHS – 005 – PSC
Presidente
Lic. FACUNDO CASAS
Mat. Prov. LHS – 0051 – PSC
Secretario

P1/1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S "JOSÉ ANTONIO CORREA – HELADERÍA SABOR Y ARTE"

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados **"CÁRDENAS QUINCHAMAN PATRICIO JAVIER S/RECLAMO LABORAL C/JOSÉ ANTONIO CORREA (HELADERÍA SABOR Y ARTE)"**, Expediente N° 535.395/2025 que se tramita por ante esta Dirección General de Conflictos Individuales y Colectivos, Informamos a Ud., que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen nro. 2533/DPAJ/25 obrante a fs. 44 Determino, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz).-
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID
Director General
Colectivos e Individual
M.T.E. y S.S.

P3/3

_____

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S MONZÓN IVÁN

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **"DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA DE TRABAJO ZONA SUR sobre ACTA DE INSPECCIÓN a la Razón Social MONZÓN IVÁN"**, que se tramita bajo EX-2025- 00030238- -SANTA CRUZ- DGPTZSMTESS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00034266, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00034266-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS
FORMULACIÓN DE CARGOS

Hago saber a Ud., que en autos caratulados "DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA DE TRABAJO ZONA SUR sobre ACTA DE INSPECCIÓN a la Razón Social MONZÓN IVÁN", de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025- 00030238- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 401/2025 de fecha 10/08/2025, realizada en Teniente del Castillo N° 192, de la Ciudad de Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz, por lo que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la R/S MONZÓN IVÁN – (CUIT N° 20-35568927-2), con domicilio legal en calle Teniente del Castillo N° 192, Ciudad Río Turbio, ha incurrido infracción a:
FALTA Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos. – Ley 24.557, Art. 26° y Art. 27°.-
FALTA Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.), presentado ante su ART. – Res. S.R.T. 463/09 (firmada por el empleador y/o servicio de higiene y seguridad).-
FALTA Nómina de Trabajadores expuestos a Agentes de Riesgo presentado ante su Aseguradora. Res. S.R.T. 37/10 Art. 3° inc. 5 (firmado por Profesional de Higiene y Seguridad).-
FALTA Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores. Ley 24.557, Art. 31°, pto. 2, inc. b), Dec. 170/96, Art. 28°, inc. h).-
CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según Acta de Inspección, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de Cinco (05) días hábiles, a partir de notificada la presente.-
A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-
Deberá ingresar al siguiente link: https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php(seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-
QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.–

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Depto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S RODRÍGUEZ MARIANA CAROLINA

Hago saber a Ud., que en Autos Caratulados: **"ÁREA DE INSPECCIONES - SOBRE ACTA DE INSPECCIÓN DIGITAL N° 939.691 EN SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZÓN SOCIAL RODRÍGUEZ MARIANA CAROLINA"** que se tramita ante esta dirección de Trabajo de El calafate, bajo expediente 560.308-MTEySS/2024, a fin de correr traslado de disposición N° 0694/2025, la cual consta de 02 Fs. Se le informa que corresponde APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS ($ 898.402,00) la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - CUIT N° 30-71611032-6 - Cuenta corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572 de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. De efectuado el mismo.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

HUGO CAMINO
Director Policía de Trabajo, HyS
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.
El Calafate – Santa Cruz

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S NAHIR LEONELA MÁRQUEZ

Que a fojas 02 y vuelta obra Acta de Denuncia incoada por la señora Janet Ileana LAUTERBACH, con domicilio en B° San Benito calle 5 y 20 – casa 123; a fin de formular el reclamo laboral contra la señora **Nahir Leonela MÁRQUEZ** con domicilio calle Entre Ríos N° 542, ambas de la ciudad de Río Gallegos – Santa Cruz; Que la señora LAUTERBACH manifiesta que ingresó a trabajar el 17 de febrero del año 2022 sin registración laboral y el día 17 de enero del año 2023 la registraron laboralmente. Se desempeñaba en funciones de cajera, atención al público y diseño de vidrieras; Que el objeto del reclamo es por pago de liquidación final, pago de diferencias salariales por todo el periodo trabajado, acorde a la escala salarial del respectivo convenio colectivo de trabajo que regula la actividad; diferencias en el pago de haberes, vacaciones no gozadas periodo 2024, SAC año 2024, un (1) feriado nacional trabajado y no abonado año 2022 y diez (10) días trabajados en diciembre 2024; Que la Autoridad Administrativa Laboral, a los efectos de dirimir diferencias entre las partes intervinientes, dispuso la instancia de Conciliatoria, convocando a las partes a Audiencia de Conciliación con el fin de lograr un avenimiento de partes. Ante la incomparecencia reiterada de la demandada, se procedió al decaimiento de derechos; Que el Departamento de Cuantificaciones Laborales de este Ministerio ha suministrado la correspondiente liquidación respecto a los rubros reclamados, conforme la escala salarial vigente en el CCT N° 130/75, tomándose como base la categoría vendedor A; Que a fojas 55 obra Dictamen N° 1.741/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta que corresponde que se dicte laudo condenatorio contra la señora Nahir Leonela MÁRQUEZ, a abonar la suma adeudada a favor de la señora LAUTERBACH, correspondiente a liquidación respecto de los rubros reclamados; Que la suma total adeudada es de $ 16.428.308,00, y se deberá transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179390 - CBU: 0860001101800041793904, de acuerdo a nota obrante en el presente debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450; Que se deja establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Ley Provincial Procedimiento Administrativo en lo Laboral N° 2450; Que atento al Dictamen N° 2331/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 61, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, D I S P O N E : **1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENATORIO** a la señora Nahir Leonela MÁRQUEZ (C.U.I.T. N° 27-42285534-9), con domicilio en calle Entre Ríos N° 542, de la ciudad de Río Gallegos – Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- **2°.- ABONAR** la suma total adeudada de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO ($ 16.428.308,00), y transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179390 - CBU: 0860001101800041793904, de acuerdo a nota obrante en el presente debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450.- **3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente.- **4°.- REGISTRAR**, Tomen conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuará los registros pertinentes y notificará al recurrente, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.- Lic. VALQUIRIA BELÉN MANQUILLAN VERA. Subsecretaria de Trabajo.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE CITACIÓN A LA:
R/S PANIFICADOS S.R.L.

Que a fojas 02, obra escrito interpuesto por la señora Sofía Eugenia LÓPEZ, con domicilio en Alvear N° 930, con el patrocinio de la Dra. Ana Lucia MÁRQUEZ TSJSC T° IX F° 96, con domicilio legal en Alberdi N° 267 Planta Alta, a fin de formular el reclamo laboral contra la razón social **PANIFICADOS S.R.L.** con domicilio en calle Mariano Moreno y Corrientes ambos de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención de competencia mediante Dictamen N° 1532/DPAJ/2024, y de acuerdo a las constancias obrantes, pruebas y material ofrecido, corresponde DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA DEJANDO EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL, bajo previo depósito o caución, de modo que garantice el cumplimiento de sus obligaciones laborales; Que el Departamento de Cuantificaciones Laborales de este Ministerio ha suministrado la correspondiente liquidación respecto a los rubros reclamados, conforme la escala salarial vigente en el CCT N° 478/06, con fecha de corte el día 13 de agosto del año 2022, y tomándose como base la jornada real de trabajo - Categoría Cajera; Que el depósito previo asciende a la suma total de $ 56.259,49, y se deberá transferir la suma mencionada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se deberá Dejar Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 8° de la Ley Provincial Procedimiento Administrativo en lo Laboral N° 2450; Que atento al Dictamen N° 1239/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 68, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO, D I S P O N E: **1°.- DECLINAR LA VÍA ADMINISTRATIVA DEJANDO EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** al reclamo incoado por la señora Sofía Eugenia LÓPEZ (D.N.I. N° 39.204.680), con domicilio en Alvear N° 930, con el patrocinio de la Dra. Ana Lucia MÁRQUEZ TSJSC T° IX F° 96, con domicilio legal en Alberdi N° 267 Planta Alta, a fin de formular el reclamo laboral contra la razón social **PANIFICADOS S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-70814001-1), con domicilio en calle Mariano Moreno y Corrientes ambos de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- **2°.- DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 56.259,49), la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- **3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz".- **4°.- REGISTRAR**, tome conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuarán los registros y notificaciones pertinentes, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HÉRNAN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E.yS.S.

P2/3

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL N° 01/ENERMIN/2025

"CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS DE LAS ÁREAS: OCÉANO/CHORRILLOS/PALERMO AIKE/CAMPO BREMEN/MOY AIKE, UBICADAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ – REPÚBLICA ARGENTINA".-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ENERO DE 2026, A LAS 12 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: CALLE COMODORO RIVADAVIA N° 185 – 2 Piso Sum – C.P. 9400 – RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE USD 10.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL) EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT 307002533992 CBU 0860001101800041614490 A LA ORDEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA.-

VENTA DE PLIEGO: EN FORMATO DIGITAL MEDIANTE ENLACE PROVISTO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE SANTA CRUZ PREVIO ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL INTERESADO REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO: **lic-01-SEH@enermin.gob.ar**

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **lic-01-SEH@enermin.gob.ar**

P6/10

DISTRIGAS S.A.

DISTRIGAS SOCIEDAD ANÓNIMA, llama a la siguiente Licitación Pública. N° 0028/DGSA/2025
"AUDITORÍA CONTABLE BALANCE INTERMEDIO 01/07/2024 A 30/06/2025"

Localidad: RÍO GALLEGOS - Provincia de Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos C/24/100 ($ 35.757.892,24) IVA Incluido.-

Aperturas de Ofertas: 28 de noviembre del 2025.-

Hora: Diez (10:00) Hs.-

Lugar de Apertura: DISTRIGAS S.A.: Av. Néstor Kirchner N° 669 - 6° Piso - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: Pesos: Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho C/92/100 ($ 357.578,92).-

Consulta y Adquisición de Pliegos:

DISTRIGAS S.A.

- Av. Dr. Néstor Kirchner, 6° Piso, Río Gallegos.-
- Email compras@distrigas.com.ar.-
- Tel: 2966-420034- Int 107.-

Medios Gráficos:

- Provinciales.-
- Nacionales.-

P2/2

LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación/Concurso Público Nº: 01/LOAS/2025
Objeto: "TRANSMISIÓN DE SORTEOS" **Fecha de Apertura de Ofertas:** 17-12-2025 HORA: 11:00
Lugar de Apertura de Ofertas: EN LA SEDE CENTRAL LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL, LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
Valor del Pliego: PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL ($ 3.042.000,00)
Retiro de Pliego: VENTAS: TESORERÍA DE LOTERÍA DE SANTA CRUZ PROVINCIAL TEL. 2966- 422631 **E-MAILS:** TESORERIA@LOTERIADESANTACRUZ.GOB.AR Y/O ADMINISTRACION@LOTERIADESANTACRUZ.GOB.AR. SITO EN CALLE PERITO MORENO N° 116, RÍO GALLEGOS. HASTA CUARENTA OCHO (48) HORAS DE DÍAS HÁBILES, PREVIAS A LA FECHA DE APERTURA.
Consultas y Aclaraciones: GERENCIA GENERAL, SITA EN PERITO MORENO N° 116, RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ - C.P. 9400, TELÉFONO: 2966- 422631 EN EL HORARIO ADMINISTRATIVO DE 10:00 A 16:00 HS. CORREO ELECTRÓNICO
ELECTRÓNICO: gciadministrativa@loteriadesantacruz.gob.ar
Pliego: PLIEGO DE CONSULTA.
P1/2

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS
0880 - 0881 - 0882 - 0883 - 0884 - 0885 - 0886 - 0887 - 0888 - 0889/25.- ..... Págs. 1/2

RESOLUCIONES
971 - 1078 - 1079 - 1080 - 1081 - 1093/IDUV/25.- ..... Págs. 3/4

DISPOSICIONES
DI-2025-3-E-SANTACRUZ-SEMITJGM/25 - 183 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 198 - 199 - 200 - 201 - 203/MPCeI-SEPyA/25 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172/MEFI-SCCP/25- ..... Págs. 5/17

EDICTOS
SERVICIOS PÚBLICOS S.E. - GONZÁLEZ - VELASCO - CONTRERAS - NAVARRO LOVERA - DELGADO - PELLON - ETOS. NROS. 111 - 161(MANIF. DE DESC.)/25 - ERNI - BORGES - STEWART - OJEDA - DI NARDO C/PALACIOS - CHIQUELLI - ÁVILA - BOREA Y OTRO - ETOS. NROS. 165 - 178(MAN. DE DESC.)/25 - ETO. N° 180(CUMP. DEL DECRETO REG. 1494 ART. 9.7-a)/25 - OJEDA (ABANDONO DE SERVICIOS) - SALVATIERRA (PROV. N° 298/DP-DRL/25) - MELI (ABANDONO DE SERVICIOS) - ÁLVAREZ (ABANDONO DE SERVICIOS) - GOLA - TOUS - BARRO LÓPEZ - DELFINO - TAPIA C/OSTACHINSKI - PIÑEIRO - GALLEGOS - BARRAZA - BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. - SALAZAR - MEDIABILLA - GORDILLO - TRIVIÑO - VILLARROEL CASTRO C/ ARANDIA ROJAS - SUEÑOS UNIDOS S.A. - ETOS. NROS. 172 - 173 - 174 - 175 - 176 (CAD. DE CAT.)/25 - RENDON CVJETANOVIC.- ..... Págs. 18/29

AVISOS
MEyM/RENOV. PERM. CAP. AGUAS PÚBLICAS Ea. CERRO LEÓN / RENOV. PERM. CAP. DE POZOS COWB02, COWB03,.. - SWEET PATAGONIA S.A.S. - AUTOSTOP S.A.- ..... Págs. 30/31

CONVOCATORIA
COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ .- ..... Pág. 32

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES
MTEySS/ JOSÉ ANTONIO CORREA - R/S MONZÓN IVÁN / R/S RODRÍGUEZ MARIANA CAROLINA / R/S NAHIR LEONELA MÁRQUEZ / R/S PANIFICADOS S.R.L..- ..... Págs. 33/35

LICITACIONES
01/ENERMIN/25 - 0028/DGSA/2025 - 01/LOAS/25.- ..... Págs. 36/37